



**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 05001-33-33-014-2020-00246 00  
Acción: Tutela  
Accionante: Sandra Milena Méndez Moreno  
Demandados: Comisión Nacional del Servicio Civil, Departamento de Antioquia y Municipio de Valdivia  
Asunto: Admisión y requiere a la Comisión Nacional del Servicio Civil

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se admite la acción de tutela instaurada por Sandra Milena Méndez Moreno a través de apoderada, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Valdivia.

Notifíquese personalmente este auto a los representantes de las entidades accionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer, en un término de dos (02) días.

Se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes de la existencia de la acción constitucional, dentro del término de traslado concedido, dando prueba de lo anterior al Juzgado.

Las contestaciones a la tutela se recibirán únicamente al correo electrónico [adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co) entre las 8:00 a.m y las 5:00 p.m.

Al momento de decidir, se asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados.

Se reconoce personería para actuar a Isabel Cristina Méndez Moreno conforme al poder visible en el documento en PDF "01EscritoTutela" folios 10 y 11.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JTS

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA  
Juez